

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000099 -2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN EN PUERTOS MARÍTIMOS, A REALIZARSE EN EL PUERTO DE CHARLESTON, ESTADO DE CAROLINA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 08 de junio de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n del 29 de abril de 2022, el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT, por sus siglas en inglés), presentado por personal de la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Estado de Carolina del Sur, Estados Unidos de América, del 25 de junio al 2 de julio de 2022;

Que, el objetivo del evento se enfoca en capacitar a los inspectores aduaneros y a los operadores de justicia (fiscales) en los temas de estructura de comando para incidentes, materiales peligrosos, controles de exportaciones, armas de destrucción masiva, explosivos improvisados, métodos de ocultación en barcos de pasajeros y de carga, incautación de contrabando, análisis de documentos, técnicas de inspección y seguridad de oficiales;

Que, el citado curso incluye instrucción en aula y ejercicios prácticos de inspección de contenedores y embarcaciones en uno de los puertos más concurridos de los Estados Unidos de América; con énfasis en el manejo de objetivos y riesgos, utilizando inspección no intrusiva, además de varias técnicas de inspección y detección de todo tipo de contrabando;

Que, la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los procesos relacionados al control aduanero, alineados al cumplimiento de su Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo cual contribuirá a perfeccionar las competencias del personal en la identificación de interdicción del contrabando, así como mejorar los controles que se realizan en los puertos, contra el tráfico ilícito de mercancías, lo que garantizará una actuación eficiente del personal y fortalecerá el proceso de control aduanero en el ámbito marítimo;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico e Informe Nº 000005-2022-SUNAT/322000, que se adjuntan al Memorándum Electrónico Nº 00071-2022-300000 del 26 de mayo de 2022, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Edgar Eduardo Aparicio Cumba, Especialista 5 de la Sección de Acciones Inmediatas – Supervisión 1; Miguel Angel Martínez Martínez, Especialista 4 de la División de Control Especializado – Supervisión 2; Aleida Lourdes Rodríguez Ramírez, Especialista 2 de la División de Acciones Inmediatas y Masivas – Supervisión 1; y, Nilton Eusebio Mayta Flores, Especialista 1 de la Sección de Acciones Inmediatas – Supervisión 3; todos de la Intendencia Nacional de Control Aduanero de la SUNAT;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la SAAL, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 25 de junio al 3 de julio de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Edgar Eduardo Aparicio Cumba, Miguel Angel Martínez Martínez, Aleida Lourdes Rodríguez Ramírez y Nilton Eusebio Mayta Flores, del 25 de junio al 3 de julio de 2022, para participar en el Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Estado de Carolina del Sur, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la SAAL, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**